



**RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0017 SENAMHI-PREJ-SGS/2015
LIMA 30 DE ENERO 2015**

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SENAMHI

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 24031, Ley Orgánica del SENAMHI, se establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos, así como la prestación de servicios en materia de su competencia;

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), aprobado con Resolución Suprema N°007-2008-MINAM de fecha 16 de octubre de 2008, comprende diversos cargos de dirección y otros previstos para el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, el artículo 9° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, dispone que por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar entre otros, las disposiciones necesarias para la ejecución de las mismas;

Que, asimismo, de acuerdo con el considerando precedente, el empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de los criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, son trabajadores de confianza aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales; en este contexto, los trabajadores que asumen un cargo de dirección o de confianza están supeditados a la confianza del empleador en sus funciones;

Que, en el Título IV: Descripción de Funciones Específicas a Nivel de Cargos; numeral 4.1, inciso "b" del Manual de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales del SENAMHI, aprobado mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0036 SENAMHI-PREJ-ORA/2012 de fecha 8 de febrero de 2012, se establece que es función principal de los Directores Regionales del SENAMHI: Planificar, organizar, dirigir, asesorar, normar, visar, supervisar, ejecutar y evaluar los procesos tecnológicos y científicos, los estudios, proyectos e investigaciones en el campo de las actividades meteorológicas e hidrológicas, agrometeorológicas, ambientales y afines, así como las económico – financieras dentro de su circunscripción geográfica y en el ámbito de su competencia. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de carácter técnico – administrativo, a fin de contribuir de forma oportuna y efectiva al logro de los objetivos y metas institucionales;

Que, en el numeral 4.1, inciso "c" referido a las Funciones Específicas del cargo de Director Regional del SENAMHI, se establece que los Directores Regionales



representan al SENAMHI ante la prensa y ciudadanía en general, en la difusión de información de logros y alcances mediante notas de prensa, atención en la Sede Regional y en los medios de prensa, a fin de posicionarla como institución competitiva y representativa en el ámbito ambiental;

Que, asimismo, en el mencionado inciso "c", se establece que los Directores Regionales representan al SENAMHI en comisiones y eventos multisectoriales nacionales e internacionales de su competencia, para difundir e intercambiar conocimientos y experiencias técnico – científicas y/o posicionarla como una institución competitiva;

Que, de acuerdo a la indicada norma, en el numeral 4.1, inciso "d" referido a las Líneas de Autoridad y Responsabilidad, los Directores Regionales dependen directamente del Presidente Ejecutivo del SENAMHI;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo para el personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 176-SENAMHI-JSS-OAJ/2004, establece en su artículo 8°, que es facultad de la Alta Dirección del Servicio, la organización, sistemas, métodos y administración del trabajo, la determinación del número de plazas vacantes y el número de trabajadores que son necesarios para su desempeño, así como la distribución de labores entre el personal, de acuerdo a las necesidades técnicas y administrativas;

Que, el indicado Reglamento Interno de Trabajo en su artículo 9°, establece que el SENAMHI tiene la facultad de organizar, dirigir, orientar y controlar las actividades o funciones que debe cumplir el trabajador, así como impartir órdenes, instrucciones y metodologías para lograr resultados en sus objetivos y metas programadas;

Que, conforme lo dispone el artículo 10° de la precitada norma interna, corresponde a la Alta Dirección del Servicio, la facultad de convocar a la cobertura de plazas vacantes. Asimismo, tiene la facultad de designar a las personas que ejerzan cargos de dirección y/o de confianza, en el ámbito de la Sede Central y las direcciones regionales;

Que, el indicado Reglamento interno de Trabajo, en el inciso f) del artículo 13°, establece que es facultad del SENAMHI, efectuar desplazamientos de personal como destaque, permuta, rotación, traslado y otros en los cargos que resulte necesario, propiciando el desarrollo eficiente de las actividades del Servicio y utilizando el potencial humano adecuadamente;

Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones del SENAMHI relativo a las funciones de la Presidencia Ejecutiva, aprobado mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0361-SENAMHI-PREJ-ORA/2008 de fecha 30 de diciembre de 2008, es competencia del Presidente Ejecutivo designar a sus funcionarios de confianza, contratar y aprobar el desplazamiento de personal de acuerdo a los dispositivos vigentes;

Que, por necesidad del Servicio, es conveniente dar por concluidos todos los encargos y establecer nuevos encargos de los cargos directivos del SENAMHI, con el fin de fortalecer la gestión institucional orientada al servicio al ciudadano y enfocada a resultados en cumplimiento de su Plan Estratégico Institucional y el logro de los objetivos de los Programas Presupuestales y Proyectos de Inversión;



Que, el Plan Estratégico del SENAMHI, promueve como valores institucionales, entre otros, la mejora continua de sus servicios, así como la eficiencia y probidad en el uso de los recursos institucionales, en el marco de lo establecido en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM;

Contando con la conformidad del Secretario General del SENAMHI y el visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N°005-85-AE; el Decreto Supremo N° 026-2006-DE/SG; el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SENAMHI, aprobado por Resolución Jefatural N° 01111/SENAMHI-JSS-ORA/2002 y demás sujeto al régimen laboral de la actividad privada, aprobado con Resolución Jefatural N° 0176-SENAMHI-JSS-OAJ/2004;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDOS todos los encargos de las direcciones y otras dependencias otorgados al personal del SENAMHI, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- ENCARGAR a partir del 01 de febrero de 2015, las funciones de las siguientes unidades orgánicas del SENAMHI, conforme se detalla a continuación:

Cargo	Nombres y Apellidos	Nivel
Director de la Oficina General de Presupuesto y Planificación a partir del 10 de febrero de 2015	Julio César Canales Falcón	D4
Directora de la Dirección General de Agrometeorología	Irene Trebejo Varillas	D4
Director de la Oficina General de Estadística e Informática	Jorge Dante Chira La Rosa	D4
Director de la Dirección General de Hidrología y Recursos Hídricos	Oscar Gustavo Felipe Obando	D4
Director de la Dirección General de Investigación y Asuntos Ambientales	José Segundo Juan Silva Cotrina	D4
Director de la Dirección General de Meteorología en adición a la designación de Asesor Hidrometeorológico, aprobada mediante RP N° 0080 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2012	Luis Alberto Alfaro Lozano	D4



Director de la Oficina General de Operaciones Técnicas	José Fernando Carlos Canales	D4
Director de la Oficina General de Administración a partir del 10 de febrero de 2015	Gloria Luz Valverde Carbajal	D4
Secretario General	Constantino Eusebio Alarcón Velazco	D4
Directora del Centro de Capacitación a partir del 10 de febrero de 2015	Teresa Godilia García Vilca	D3
Director de la Oficina de Asuntos Internacionales	Luis Edilberto Vera Hernández	D3
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	Argiles Brigadier Uribe Inga	D3
Director de la Oficina de Racionalización	Néstor Alejandro Palacios Vega	D3
Director de la Oficina de Servicio al Cliente	Manuel Jesús Valverde Bocanegra	D3
Directora de Agrometeorología Operativa	Nelly Aurora Pérez Díaz	D2
Directora de Agrometeorología Aplicada	Karim Lisette Quevedo Caiña	D2
Director de Hidrología Aplicada	Waldo Sven Lavado Casimiro	D2
Director de Hidrología Operativa	Juan Fernando Arboleda Orozco	D2
Director de Proyectos de Desarrollo y Medio Ambiente	Odón Román Sánchez Ccoyllo	D2
Director de Investigación Científica	Juan Julio Ordóñez Gálvez	D2
Directora de Climatología	Grinia Jesús Avalos Roldán	D2
Directora de Meteorología Aplicada	Gabriela Teófila Rosas Venancio	D2
Director de Meteorología Sinóptica	Nelson Quispe Gutiérrez	D2
Directora de la Oficina de Comunicación e Información	Andrea Guissella Toyama Anco	CAS
Director de Presupuesto	David Aquilino Nalvarte Alberco	D2
Director de la Oficina de Personal	Alberto Bernabé Pizarro Pereyra	D2
Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	Carlos Enrique Aguilar Estrada	CAS
Director de la Oficina de Informática	Ever Enrique Castillo Osorio	D2
Director de la Oficina de Estadística	Clara Altemira Oria Rojas	D2



Director de la Oficina de Mantenimiento de la Red Nacional	Augusto Pedro Vargas Valencia	D2
Directora de la Oficina de Planeamiento, Coordinación y Control	Gladys Iris Chamorro de Rodríguez	D2
Director de la Oficina de Contabilidad y Tesorería	María Teresa Gálvez Antón	D2
Director de Planificación	Luis Alberto Vásquez Espinoza	D2
Director de la Oficina de Trámite Documentario	Maximiliano Elguera Pichihua	D2

Artículo 3°.- DISPONER que el trabajador Nicéforo Ita Maguiña continúe con el encargo de funciones de Director del Centro de Capacitación hasta el 9 de febrero de 2015.

Artículo 4°.- DISPONER que los trabajadores Gloria Luz Valverde Carbajal y Julio César Canales Falcón continúen con los encargos de funciones de Directora de la Oficina General de Presupuesto y Planificación y de Director de la Oficina General de Administración, respectivamente, hasta el 9 de febrero de 2015.

Artículo 5°.- ENCARGAR a partir del 01 hasta el 28 de febrero de 2015, las funciones directivas de los órganos desconcentrados del SENAMHI, conforme se detalla a continuación:

Cargo	Nombres y Apellidos	Nivel
Director de la DR- 01 Piura	Jorge Enrique Yerrén Suárez	D3
Director de la DR- 02 Lambayeque	Hugo Pantoja Tapia	D3
Director de la DR- 03 Cajamarca	Julio Ernesto Urbiola Del Carpio	D3
Director de la DR- 04 Lima	Luis Felipe Gamarra Chávarry	D3
Director de la DR- 05 Ica	Darío Marcelo Fierro Zapata	D3
Director de la DR- 06 Arequipa	Guillermo Edgar Gutiérrez Paco	D3
Director de la DR- 07 Tacna	Guadalupe Miranda Espinoza	D3
Director de la DR- 08 Loreto	Marco Antonio Paredes Riveros	D3
Director de la DR- 09 San Martín	Felipe Huamán Solís	D3
Director de la DR-10 Huánuco	Juan Carlos Huamaní Cayhualla	D3
Director de la DR- 12 Cusco	Zenón Huamán Gutiérrez	D3
Director de la DR- 13 Puno	Sixto Flores Sancho	D3

Artículo 6°.- ENCARGAR a la trabajadora Adam Yanina Ramos Cadillo la función de Directora de la Dirección Regional de Junín, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0195 SENAMHI-PREJ-OGA/2014 de fecha 3 de diciembre de 2014.

Artículo 7°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración que adecúe las remuneraciones y demás beneficios, de corresponder, al personal indicado en los artículos precedentes, según las disposiciones de la materia, por el tiempo que dure el encargo materia de la presente resolución.



Artículo 8°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional.



Regístrese y comuníquese.


Ing. AMELIA YSABEL DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Distribución:

AIS
OAJ
OGP
ORA
OGA
OPE
Legajo Personal
Interesado
30/01/2015
CAV/JRG